



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

*¡Juntos por el gran cambio!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 09 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

Memorándum N° 103-2023-RARC-OGRH-MDM/LC, de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por el **Abog. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos**; Informe N° 1742-2023-GGAS-MDM/LC, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el **Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y el artículo 20° inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; concordante con el artículo 43°, prescribe: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural;

Que, mediante Memorándum N° 103-2023-RARC-OGRH-MDM/LC, de fecha 04 de agosto del 2023, el **Abog. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos**, luego de realizar la verificación de los requisitos y/o perfil de puestos, dispone la encargatura de funciones inherentes al Área Técnica Municipal, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al **Abog. Mauricio A. Medina Moyano**;

Que, mediante Informe N° 1742-2023-GGAS-MDM/LC, de fecha 08 de agosto del 2023, el **Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios**, solicita la designación del responsable del Área Técnica Municipal (ATM), proponiendo al **Abog. Mauricio Alexandre Medina Moyano** y se proceda a su designación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, el Alcalde;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, al Abog. MAURICIO ALEXANDRE MEDINA MOYANO, identificado con DNI N° 44917539, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al designado el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria** notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios, interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar en el portal web de la Entidad ([www.gob.pe/munimegantoni](http://www.gob.pe/munimegantoni)).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.  
G.M  
GDSPD  
OTI  
SGSO  
Archivo.  
RAS/sg  
WLLS/ASG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Shengorompí  
ALCALDE